

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2021-00532-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

ATENDIENDO a la petición del señor apoderado de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por HUMBERTO SUAREZ HERRERA contra JAVIER PERDOMO TRUJILLO y KEIBER ALEXANDER SANTAMARIA MUEGUES por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

2)- ORDÉNESE la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea el demandado JAVIER PERDOMO TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.528.843, y KEIBER ALEXANDER SANTAMARIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.360.385, en la(s) cuentas(s) del Banco Gnb Sudameris, Banco Popular, Banco Av-Villas, Banco Bbva Colombia, Banco De Occidente, Banco Itau, Banco Agrario, Bancoomeva, Banco Colpatria Red Multibanca, Banco De Bogotá, Bancolombia, Banco Bcsc S.A., Banco Finandina S.A., Banco Falabella S.A., Banco W S.A., Banco Cooperativo Coopcentral. Oficiese.

3)- ORDÉNESE la cancelación de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-26229 denunciado como de propiedad del demandado KEIBER ALEXANDER SANTAMARIA identificado con C.C. No. 1.102.360.385. Oficiese.

4)- Decrétese el desglose del título valor base del presente recaudo, el cual deberá ser entregado a la parte demandada, previo pago del arancel judicial, dejando la respectiva constancia.

5)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro oficio No. **1573** a Banco Gnb Sudameris, Banco Popular, Banco Av-Villas, Banco Bbva Colombia, Banco De Occidente, Banco Itau, Banco Agrario, Bancoomeva, Banco Colpatria Red Multibanca, Banco De Bogotá, Bancolombia, Banco Bcsc S.A., Banco Finandina S.A., Banco Falabella S.A., Banco W S.A., Banco Cooperativo Coopcentral y **1574** a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga.